

Santiago de Cali - Valle, 4 de SEPTIEMBRE de 2025

DOCTORA
PATRICIA HELENA PIMIENTA GALLEGO
SUPERVISORA
PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL
INCIVA
L.C

INCIVA
Al contestar cite este numero
Fecha
Enviar a
Folios
Anexos

E-2025132
2025-09-11 17:13:27
002 - INVESTIGACIONES
0
0

ASUNTO: Desistimiento del contrato de prestación de servicios

No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025

Por medio del presente escrito informo mi deseo de desistir del contrato de prestación de servicios No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025, a partir de la fecha **31 de AGOSTO** del año 2025; por motivos personales. No se efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios.

Para constancia de lo anterior se firma el día 4 de SEPTIEMBRE de 2025.

Atentamente,

Firma


Nombres y apellidos: HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA
Cedula No. 14620773
Teléfono: 3006437905

	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA

Entre los suscritos a saber: **EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA**, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.151.946.937 expedida en Cali, Valle, quien es nombrada como Directora de la entidad por la Gobernadora del Valle del Cauca, doctora **DILIAN FRANCISCA TORO TORRES**, mediante Decreto No. 1-17-0002 del 1 de enero de 2024, por medio el cual ratifica el nombramiento y con acta de posesión N.º 0447 del 07 de octubre de 2022, quien obra en nombre y representación como directora del **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA**, establecimiento público creado mediante decreto 1937 de 1979 con domicilio en la ciudad de Cali, Valle, reformado por los decretos departamentales 1837 de diciembre 31 de 1987, 0272 del 3 de mayo del 2000 y 0535 del 10 de agosto del 2000, con personería jurídica reconocida mediante resolución N.º 1915 de noviembre 12 de 1981 de la secretaría jurídica del departamento del Valle del Cauca y autonomía administrativa y patrimonio independiente, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra, el (la) Señor (a) **HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA**, también mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.620.773 quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado terminar y liquidar el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025**, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que el valor total del contrato fue de (\$12.600.000) Pagaderos de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 10 de abril de 2025, Una segunda cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 30 de abril de 2025, Una tercera cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 31 de mayo de 2025, Una cuarta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 30 de junio de 2025, Una quinta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 31 de julio de 2025, Una sexta cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 31 de agosto de 2025, Una séptima y última cuota por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000.00), el 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con disponibilidad del PAC. **B)** Que a la fecha el presente contrato no presenta ningún Otro sí. **C)** Que el tiempo de duración del contrato fue a partir de la firma del acta de inicio de fecha 29 DE MARZO DEL 2025, hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025. **D)** Que el contratista el señor **HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA**, mediante oficio del 4 de septiembre del 2025 con radicado No. E2025132, de fecha 11 de septiembre de 2025, manifestó el deseo de desistir del contrato No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025, por motivos personales. Además, manifestó que no efectuará cobro alguno sobre cualquier emolumento, por concepto de honorarios **E)** Que de acuerdo con el numeral 2º del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 es procedente de manera libre espontánea y de acuerdo a la voluntad de las partes, acuerdan terminar y liquidar el contrato en mención el día **31 de AGOSTO DE 2025** **F)** Que corresponde a la entidad contratante, tratándose de contratos de tracto sucesivo, proceder a la liquidación de los mismos de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **G)** Que, con base en lo expuesto, se acuerda, **PRIMERO:** Liquidar y terminar de mutuo acuerdo y de manera anticipada el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025** celebrado entre el **INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA Y HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA** Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar y terminar el contrato así:

Valor inicial del contrato	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) ✓
Valor adiciones	CERO PESOS M/CTE. (\$0)
Valor total del contrato	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000) ✓

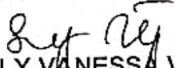
 INCIVA <small>Instituto Costarricense de Investigación y Registro</small>	ACTA DE LIQUIDACION	FO-PAR-16	VERSION: 00	
			FECHA: 29 DE ABRIL DE 2016	Página 2 de 2

Valor pagado	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)
Valor causado que no se ha pagado	CERO PESOS M/CTE (\$0)
Valor total ejecutado	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)
Valor saldo por ejecutar	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000) /
Valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000) /

SEGUNDO: Por efecto del presente acuerdo de voluntades las partes de mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato así: A) Valor total del contrato **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.600.000)** B) Valor Total pagado por el INCIVA **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000)** C) Valor adeudado por el INCIVA, **CERO PESOS M/CTE (\$0)** D) valor a favor del INCIVA que será devuelto al presupuesto de la entidad **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800. 000)**; Teniendo en cuenta que existen sumas a favor de la entidad, igualmente el objeto contractual se desarrolló en un 85,71% es procedente realizar la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025** CUARTO: El (La) señor (a) **HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA** en calidad de **CONTRATISTA**, manifiesta expresamente que acepta la terminación y liquidación de mutuo acuerdo del contrato No. **040.10.05.25.215 DEL 27 DE MARZO DEL 2025** en todas sus partes. **TERCERO:** En este estado las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. En constancia de lo anterior se firma por quienes en ella han intervenido a los **once (11) días del mes de septiembre del 2025.**

EL INCIVA:

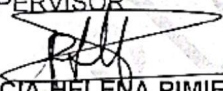
CONTRATANTE


EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
 Directora INCIVA

CONTRATISTA


HUGO VILLARRAGA CASTAÑEDA
 14.620.773

EL SUPERVISOR


PATRICIA HELENA PIMIENTO GALLEGO
 SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES

PROYECTÓ: ADRIAN GUEVARA IBARRA- ABOGADO, CONTRATISTA
 REVISÓ: PATRICIA HELENA PIMIENTO GALLEGO – SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIONES- INCIVA